



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 492 del 6 de agosto de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00070-00**, instaurada por el señor **LUIS FERNANDO MONTOYA PÉREZ (C.C. 8.401.771)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO DENOMINADO “LA CALANDRIA” ID 121737**

<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	La Calandria
<b>NATURALEZA DEL PREDIO:</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA:</b>	Propietario
<b>MUNICIPIO:</b>	San Francisco
<b>VEREDA:</b>	Altavista
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-660-00-02-00-00-0002-0061

<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-58957 de la ORIP de Marinilla.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	2 Ha 7.551 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Partiendo del punto 284432 en línea quebrada que pasa por los puntos 284431, 284429, 284424, 284430 en dirección nororiente hasta llegar al punto 284452 en colindancia con predio de José de Jesús Arcila con camino de por medio en 234,37 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 284452 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 284438 en colindancia con predio de Raúl Ciro en 150,97 metros. Continuando desde el punto 284438 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 284434 en colindancia con vía denominada en el ITG "Vía a Aquitania" en 93,39 metros.
<b>SUR</b>	Debido a la forma en punta en dirección sur del predio, se toma como único lindero sur el punto 284434.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 284434 en línea quebrada que pasa por el punto 284433 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 284432 en colindancia con predio de Juan Alejandro Betancur en 179,61 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Francisco (Antioquia).

Medellín, 06 de agosto de 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**